



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Montevideo, 16 de junio de 2003

### CIRCULAR N° 73

**Ref: Modificación de la Normativa sobre Operaciones de Compra con Pacto de Reventa Futura**

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que por Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay D/372/2003 de fecha 11 de junio de 2003 se aprobó **SUSTITUIR** el artículo 35.4° de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 35.4 (Operaciones de compra con pacto de reventa futura).** Las entidades aseguradoras podrán realizar operaciones de compra con pacto de reventa futura siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a) El valor objeto de la operación deberá estar comprendido en las inversiones admitidas que corresponda, según se trate de la cobertura de obligaciones previsionales o no previsionales.
- b) La operación deberá cotizar en alguno de los mercados formales habilitados por el Banco Central del Uruguay.
- c) El valor objeto de la operación deberá contar con precio de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la presente Recopilación.
- d) La propiedad del valor objeto de la operación deberá pertenecer al activo de la entidad aseguradora desde la compra y hasta el momento de la venta futura.
- e) El valor y contravalor de la operación deberán estar denominados en la misma moneda y especie.

*Las operaciones de compra con pacto de reventa futura se computarán en los literales correspondientes a los valores objeto de las mismas, se aplicarán los límites de diversificación por instrumento, por emisor, por grupo económico y agrupados, correspondientes al valor objeto de la operación y se valuarán en función de la cantidad equivalente a la operación contado más los intereses devengados a la fecha de valuación, según las condiciones pactadas.*

*En las operaciones referidas en los incisos precedentes deberá constituirse custodia por los títulos representativos de los valores objeto de la misma".*